

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO No. 049

Fecha del Traslado: 09/10/2023

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615318400120230001900	Verbal	JOVANY ALONSO CARDONA OSORIO	FARIDIS TORRES RAMOS	Traslado Art. 110 C.G.P. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LA DEMANDADA	06/10/2023	10/10/2023	17/10/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA  
HOY 09/10/2023 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ  
SECRETARIO (A)

**CONTESTAC DDA IMPUGNACION RAD 2023-00019**

MONICA DUQUE &lt;momadu.abogada@gmail.com&gt;

Lun 11/09/2023 17:05

Para:Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro  
<csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTAC DDA IMPUGNAC .pdf;

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA**

Rionegro (Ant.)

E.S.D.

<b>ASUNTO</b>	CONTESTACIÓN DE DEMANDA
<b>DEMANDANTE</b>	JOVANY ALONSO CARDONA OSORIO
<b>DEMANDADO</b>	VALERIA CARDONA TORRES representada legalmente por su progenitora FARIDIS TORRES RAMOS
<b>RADICADO</b>	05 615 31 84 001 <b>2023 00019</b> 00
<b>PROCESO</b>	Verbal -Investigación de la Paternidad - Impugnación Legitimidad Presunta

Para lo pertinente se adjunta lo enunciado

En cordialidad

---

**Mónica María Duque Giraldo**  
**Abogada Conciliadora**  
**Móvil 310 662 45 86**  
**E - mail: [momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)**

Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)

Rionegro, septiembre 11 de 2022

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Rionegro (Ant.)

E.S.D.

<b>ASUNTO</b>	CONTESTACIÓN DE DEMANDA
<b>DEMANDANTE</b>	JOVANY ALONSO CARDONA OSORIO
<b>DEMANDADO</b>	VALERIA CARDONA TORRES representada legalmente por su progenitora FARIDIS TORRES RAMOS
<b>RADICADO</b>	05 615 31 84 001 <b>2023 00019</b> 00
<b>PROCESO</b>	Verbal -Investigación de la Paternidad - Impugnación Legitimidad Presunta

MÓNICA MARÍA DUQUE GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.783.554 de Itagüí, abogada titulada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 340.822 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico [momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com), domiciliada en la Estrella – Antioquia, en calidad de Apoderada en AMPARO DE POBREZA de la señora FARIDIS TORRES RAMOS, progenitora de la niña VALERIA CARDONA TORRES (en adelante VCT), estando dentro del término legal, me permito CONTESTAR DEMANDA en proceso Verbal - Investigación de la Paternidad - Impugnación Legitimidad Presunta contra la menor VCT interpuesta por el señor JOVANY ALONSO CARDONA OSORIO con base en los hechos que seguidamente expongo así:

**I. FRENTE A LOS HECHOS**

**PRIMERO.** ES CIERTO. Así consta en el Registro de Nacimiento de la menor de edad VCT, donde da cuenta que la misma nació el 27 de septiembre del año 2015. (Fl 5).

**SEGUNDO.** NO ME CONSTA. Me atengo a lo que se pruebe, es un hecho que será materia del debate probatorio, como quiera que, es un hecho de oídas; y personalmente fue imposible confrontar semejantes dichos con la amparada.

**TERCERO.** PARCIALMENTE CIERTO. Si bien es cierto que el demandante aporta prueba de paternidad, NO ME CONSTA la viabilidad de sus resultados por lo tanto me atendo a lo que se pruebe por lo que es un hecho propio del debate probatorio.

**CUARTO.** NO ME CONSTA. Me atengo a lo que se pruebe, teniendo en cuenta que se hizo todo lo posible por parte de esta servidora para comunicarme con la amparada pero fue imposible, (se adjunta correos enviados), además que se buscó por redes sociales y solamente se pudo acceder a la información de si EPS, donde

da cuenta que, la señora FARIDIS se encuentra como afiliada activa a la EPS SALUD TOTAL, aunque en los mismos datos encontrados no arrojan la dirección de su residencia actual. (anexo consulta RUAF)

## **II. FRENTE A LAS PRETENSIONES**

Habiéndome pronunciado frente a cada uno de los hechos relacionados en la DEMANDA, solo me queda decir que me opongo a todas las pretensiones solicitadas por la parte demandante, toda vez que se me imposibilitó realizar una defensa técnica que me permitiera confrontar los dichos aquí expuestos y aceptar las pretensiones solicitadas.

Sin embargo, tratando de ubicar a la demandada, se realizó una búsqueda exhaustiva en redes sociales, siendo esta infructuosa, por lo tanto su señoría, considero conveniente que sea usted en este caso, quien deba valorar las pruebas que resulten en el curso del proceso,

## **III. EXCEPCIONES DE FONDO**

### 1. Imposibilidad de allanamiento directo por confesión.

Encontrando sustento en el Art 98 del CGP, el allanamiento debe ser expreso, dado que es el reconocimiento que la demandada confiese que son ciertos todos y cada uno de los hechos de la demanda, y obviamente, acogiendo a las pretensiones solicitadas, situación que para el caso concreto, es imposible escuchar una versión que permita que la demandada confiese o se defienda de los hechos aquí expuestos. Así mismo, con respecto a la prueba de ADN que pretende hacer valer el sujeto activo de la presente acción en contra de mi amparada, resulta injustificada y no le permitiría al juez determinar sentencia de plano con base en supuestos.

### 2. Derecho a la intimidad de la Mujer

Para la defensa de este derecho, me uno al pronunciamiento por parte de la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1492/00, siendo el M.P Alfredo Beltrán Sierra, en la cual expresa que, en el caso de la presunción de paternidad el artículo 6 de la Ley 75 de 1968, cuando hace referencia del derecho a la intimidad, expresa que, casi en totalidad de los casos en que la paternidad natural se presume, según esa norma, los hechos que van a acreditarse ante la autoridad judicial conciernen a la intimidad de la mujer, *"quedando como consecuencia de ello afectado su buen nombre"*

### 3. Inexistencia de prueba idónea

Con base en dichos, que podrían ser chismes, hasta por cierto irrespetuosos y discriminatorios en contra de la mujer, aseverando que (sic) *"tenía relaciones sexuales con otros hombres"* aunada a la prueba aportada por la parte demandante donde solo se tiene a la niña y al padre presunto progenitor en la práctica de la prueba, por lo que no son los elementos suficientes que le den certeza al juez para determinar y quebrantar la presunción que tiene el padre sobre la menor.

#### IV. RESPECTO A LAS PRUEBAS APORTADAS

Documentales:

- Téngase las pruebas documentales aportadas con la demanda.

- o Correo enviada a la Amparada Señora Faridis Torres donde se le informa representación técnica en el proceso, hasta el día de hoy sin respuesta alguna.
- o Certificado de EPS Salud Total donde se observa, que mi amparada se encuentra activa

#### - PETICION ESPECIAL

- o Solicitud prueba de oficio

Se ordene al laboratorio Genes, practicar la prueba de ADN con la madre presente, o en su defecto donde usted, señor Juez lo considere, con la consideración de que la misma conserve los mismos beneficios del amparo de pobreza inicialmente concedidos.

#### V. NOTIFICACIONES

Abogada en Amparo de Pobreza:

Calle 52 número 50- 32 Oficina 201

Centro Los Ejecutivos Itagüí

Tel Móvil 310 662 45 86

E-mail: [momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)

En cordialidad,

**MÓNICA M. DUQUE G**  
MÓNICA MARÍA DUQUE GIRALDO  
C. C. Nro. 42.783.554 de Itagüí  
T.P. 340.822 C.S de la Judicatura  
E-mail: [momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)  
Móvil: 3106624586

Carp: CasosMonica\ContestacDdalmpugnac



MONICA DUQUE &lt;momadu.abogada@gmail.com&gt;

---

**Abogada en Amparo de Pobreza**

3 mensajes

---

**MONICA DUQUE** <momadu.abogada@gmail.com>

30 de agosto de 2023, 17:09

Para: faridistr17@gmail.com

Muy buenas tardes Sra. Faridis Torres:

Como puede observar en el enunciado, en auto del 24 de febrero del corriente, el Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro me asignó en calidad de abogada en amparo de pobreza, el acompañamiento judicial y litigioso en proceso Verbal de -IMPUGNACIÓN DE LEGITIMIDAD PRESUNTA-, presentada en contra de su menor hija VALERIA CARDONA TORRES, de la cual siendo usted su progenitora es la llamada a ejercer su representación legal, proceso legal que fuera iniciado por el señor JOVANNY ALONSO CARDONA OSORIO.

Ahora bien, en vista que le he tratado de ubicar al telefono 3135167984, y no he encontrado respuesta alguna, es muy importante que se comunique con esta servidora a los teléfonos que se encuentran en la parte inferior del presente mensaje con el fin de iniciar en cumplimiento de los términos legales, a la contestación de la demanda presentada.

**ES MUY URGENTE LOS TÉRMINOS CORREN, Y SE TIENE SOLO HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE PARA CONTESTAR LA DEMANDA, EN CASO DADO DE NO CONFRONTAR CONTACTO ME CORRESPONDE INFORMAR AL DESPACHO DE SU DESINTERÉS.**

En cordialidad

**A tener en cuenta:**

Horario de Atención: lunes a Viernes de 8am - 5pm

**Mónica María Duque Giraldo****Abogada Conciliadora****Móvil 310 662 45 86****E - mail: [momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)**

Remitente notificado con  
Mailtrack

---

**Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

30 de agosto de 2023, 17:09

Para: momadu.abogada@gmail.com



## No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **faridistr17@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

### MÁS INFORMACIÓN

▲ Este enlace te llevará a un sitio de terceros

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 Mailbox unavailable or access denied [MNaio4EA6W3CZWY2GuQP5MZm7NhvVk  
OhVKpNlw8DsSqdfv+voLSUycaKoy1U42Dg+w== IP: 2a00:1450:4864:20::634].  
<https://service.mail.qq.com/detail/0/166>.

Final-Recipient: rfc822; [faridistr17@gmail.com](mailto:faridistr17@gmail.com)

Action: failed

Status: 4.4.2

Remote-MTA: dns; [mx3.qq.com](https://mx3.qq.com). (240d:c040:1:40::133, the server for the domain [gmail.com](https://gmail.com).)

Diagnostic-Code: smtp; 550 Mailbox unavailable or access denied [MNaio4EA6W3CZWY2GuQP5MZm7NhvVk

OhVKpNlw8DsSqdfv+voLSUycaKoy1U42Dg+w== IP: 2a00:1450:4864:20::634]. <https://service.mail.qq.com/detail/0/166>.

Last-Attempt-Date: Wed, 30 Aug 2023 15:09:16 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: MONICA DUQUE <[momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)>

To: [faridistr17@gmail.com](mailto:faridistr17@gmail.com)

Cc:

Bcc:

Date: Wed, 30 Aug 2023 17:09:00 -0500

Subject: Abogada en Amparo de Pobreza

----- Message truncated -----

---

**MONICA DUQUE** <[momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)>

30 de agosto de 2023, 17:15

Para: [faridistr17@gmail.com](mailto:faridistr17@gmail.com)

SE REENVÍA CORREO NUEVAMENTE, EVIDENCIANDO POSIBLES ERRORES EN EL CORREO

[El texto citado está oculto]

--

**Mónica María Duque Giraldo**

**Abogada Conciliadora**

**Móvil 310 662 45 86**

**E - mail: [momadu.abogada@gmail.com](mailto:momadu.abogada@gmail.com)**



Remitente notificado con  
Mailtrack



## Abogada en Amparo de Pobreza

Abrir en Gmail

<b>Destinatarios</b>	<faridistr17@qmail.com>
<b>Envío</b>	30 ago. 2023 a las 17:09
<b>Actividad</b>	1 apertura  Seguimiento de enlaces <b>Actualizar</b>
	Seguimiento de PDF <b>Actualizar</b> Firmas en PDF <b>Actualizar</b>

### Actividad de email

Ayer

**Email abierto** 17:09  
por faridistr17@qmail.com

**Descargar certificado de entrega**



Instala esta aplicación web en tu teléfono. Pulsa aquí y selecciona **"Agregar a pantalla de inicio"**.



**La extensión de Mailtrack no está instalada**

Instalar ahora



**La extensión de  
Mailtrack no está  
instalada**

[Instalar ahora](#)

**Recibe notificaciones push en tu móvil cuando se abran tus emails.**



Activa las notificaciones de Mailtrack.

Activar

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

**Resultados de la consulta**

**Información Básica del Afiliado :**

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1044913058
NOMBRES	FARIDIS
APELLIDOS	TORRES RAMOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	RIONEGRO

**Datos de afiliación :**

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de  
Impresión:

| 09/11/2023 13:20:06 |

Estación de  
origen:

| 192.168.70.220